



# Resolución Directoral

Nº 340-2016 DE/ENAMM

Callao, 30 DIC. 2016

Visto el Memorandum Nº 340-2016 de fecha 30 de diciembre del 2016, cursado por la Jefe (e) de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y

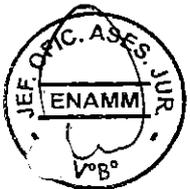
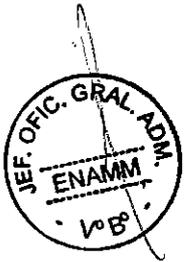
## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 289-2016 DE/ENAMM de fecha 25 de noviembre del 2016, se aprobó la convocatoria de Concurso Público de Méritos Nº 002-2016 ENAMM, según el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, dicha comisión fue presidida por el Capitán de Fragata Raúl Diez Alvarado, Sub Director, en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación, Capitán de Fragata ADM. Jorge HUISA Cornejo Jefe de la Oficina de Administración y Doctora Maruja Blanca Mallqui Zavaleta Jefa de la Sección de Personal, para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para la contratación de la Plaza Orgánica Nº 074 Director Académico de Pre Grado de este Centro Superior de Estudios;

Que, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" correspondiente al año fiscal 2016, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 016-2016 DE/ENAMM de fecha 29 de enero del 2016 y su modificatoria por Resolución Directoral Nº 280-2016 DE/ENAMM de fecha 04 de noviembre del 2016, la Plaza Orgánica 074 se encuentra vacante y debidamente presupuestada;

Que, mediante informe Nº 023-2016/PRES el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración opina favorable para la convocatoria del Concurso Público de la plaza vacante, contando con la viabilidad presupuestal;



Que, la Sección de Personal de conformidad con la Ley N° 27736 “Ley para la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-TRSC, cumple con publicar dichos requerimientos ante el Ministerio del Trabajo por el término de Diez (10) días hábiles;

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de fecha 15 de enero de 1990, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa” establece que el ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la carrera administrativa será por el nivel inicial del grupo al cual postuló;

Que, el literal (d), numeral 8.1, artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 de fecha 30 de noviembre de 2015, señala que en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende el cese que se hubiere producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

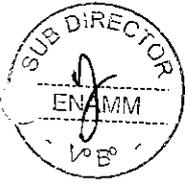
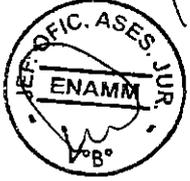
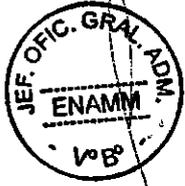
Que de las evaluaciones efectuadas se ha determinado que el postulante que ha ocupado la plaza detallada en el segundo considerando reúne los requisitos establecidos en las bases y Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de fecha 15 de enero de 1990, los mismos que establecen las condiciones y formalidades para la incorporación de Servidores Públicos en la condición de contratado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, y con la visación del Sub Director, Jefe de Administración y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** ganador del Concurso Público de Méritos de la convocatoria N° 002-2016, al siguiente trabajador en la plaza que se indica a continuación:

Apellidos y Nombres	Fecha de Ingreso	N° de Plaza según CAP.	Cargo estructural	Nivel o categoría según CAP.
Carlos Manuel BORJA García	01/01/2017	074	Director Académico de Programas de Pregrado	DTC



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Sección de Personal notifique al ganador del Concurso Público de Méritos a efecto de la suscripción de sus respectivos contratos de trabajo, dentro del plazo establecido.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la oficina de informática publique en la página WEB de la entidad ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)) la presente Resolución de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703

11